



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	
4	Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
5	
6	
7	
8	REFORMA DE ESTATUTOS
9	QUE OTORGA
10	LA COMPAÑÍA DE
11	TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA
12	SOCIEDAD ANONIMA VEPIEX
13	REPRESENTADA POR EL SEÑOR
14	LICENCIADO LUIS GONZALO DAVILA ZAMBRANO
15	CUANTIA: INDETERMINADA
16	Di 5 Copias
17	XVI
18	En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
19	del Ecuador, hoy día viernes diecinueve (19) de diciembre del
20	año dos mil tres, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO
21	DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
22	QUITO, comparece el señor Licenciado LUIS GONZALO
23	DAVILA ZAMBRANO, a nombre y representación de LA
24	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE
25	PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA VEPIEX, en su calidad de
26	Gerente y Representante Legal como consta de los documentos que
27	se adjuntan como habilitante. El compareciente declara ser de
28	nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

[Handwritten signature and notes on the left margin]

[Notary seal and signature on the right margin]

1 Distrito Metropolitano de Quito; civilmente capaz ante la ley para

2 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de

3 haberme exhibido su cédula de ciudadanía número que se anota al

4 final de este instrumento y copia fotostática debidamente certificada

5 por mí, agrego a este documento; libre y voluntariamente me pide

6 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

7 presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

8 el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una

9 de la que conste la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE

11 PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA VEPIEX, al tenor de las

12 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece

13 a la celebración de la presente escritura el señor Licenciado LUIS

14 GONZALO DAVILA ZAMBRANO, a nombre y representación

15 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE

16 PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA VEPIEX, en su calidad de

17 Gerente y representante legal, debidamente facultado por el

18 Directorio y el nombramiento debidamente inscrito en el Registro

19 Mercantil, que forma parte de la presente escritura como

20 documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de

21 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en

22 esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. - SEGUNDA.-

23 ANTECEDENTES: UNO.- Mediante Escritura pública celebrada

24 el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el

25 señor Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita el

26 cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, en Registro

27 Mercantil, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES

28 VENCEDORES DE PICHINCHA SOCIEDAD ANONIMA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

VEPIEX. DOS.- Mediante escritura pública celebrada el siete de

diciembre del dos mil, ante el señor Notario Noveno del Cantón

Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio

del dos mil uno, bajo el número dos mil cuatrocientos (2400),

Tomo Ciento treinta y dos (132), se aprueba el aumento de

capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA

DE TRANSPORTE VENCEDORES DE PICHICNCHA. TRES.-

Las Juntas Extraordinarias de Accionistas de la COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE VENCEDORES DE PICHICNCHA, celebradas el

veinticuatro de septiembre del dos mil dos y siete de agosto del

dos mil tres, resolvió Reformar los Estatutos sociales y autorizar al

señor Gerente para que eleve a escritura pública dicha resolución.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: UNO.- Refórmese los

siguientes artículos de los Estatutos Sociales que de hoy en adelante

dirán: ARTICULO DECIMO: ^{de 6 días} c) Elegir a los miembros del

Directorio, Presidente y Gerente; y, d) Removerlos y aprobar el

presupuesto de sus remuneraciones. ARTICULO DECIMO

PRIMERO: c) Proceder a designar a los funcionarios que le

corresponda. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Añádase lo

siguiente: En caso de ausencia temporal del Presidente, de entre sus

miembros se elegirán a quien le subrogue en sus funciones.

ARTICULO DECIMO NOVENO ATRIBUCIONES: b) Conocer el

presupuesto anual de la compañía y realizar las observaciones

correspondientes; eliminar los literales c); d); e); f). j) Autorizar al

Gerente para que suscriba actos y contratos cuya cuantía exceda los

CINCO MIL (USD 5.000) hasta los VEINTE MIL DOLARES de

los Estados Unidos de Norte América (USD 20.000). ARTICULO

VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and marks]



será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre sus

miembros por el período de dos años y podrá ser reelegido

indefinidamente. VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y

DEBERES: El literal f) dirá: Suscribir actos y contratos

conjuntamente con el Gerente hasta por un monto de CINCO MIL

DOLARES de los Estados Unidos de América. Suprimir los

literales e) e i). ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL

GERENTE: Dirá: Será responsable de la administración y dirección

de la compañía y será nombrado por la Junta General de

Accionistas. Durará en sus funciones por un período de dos años.

Para ser Gerente no se requiere ser socio de la compañía y podrá ser

reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGESIMO CUARTO:

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El literal l) dirá: Suscribir y

firmar todo acto y contrato relacionado con la compañía, hasta por

un monto de CINCO MIL dólares de los Estado Unidos de Norte

América. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y

DEBERES: Dirá el literal a) : Realizar la inspección y vigilancia de

la compañía con total independencia de la administración y

comprenderá el ejercicio económico comprendido entre el primero

de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. CUARTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman parte de este

instrumento las actas de las Juntas extraordinarias de accionistas

celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil dos y siete de

agosto del dos mil tres, el nombramiento de Gerente debidamente

inscrito. QUINTA: DECLARACIÓN: Bajo juramento, yo,

Licenciado Gonzalo Dávila Zambrano, en mi calidad de Gerente

de la Compañía de Transporte Vencedores de Pichincha Sociedad

Anónima VEPIEX, declaro que la empresa en referencia no es

contratista del Estado ni de ninguna Institución Pública, desde su

constitución hasta la presente fecha. SEXTA: AUTORIZACION;

Expresamente queda facultado el señor DOCTOR MANUEL

ANTONIO PEREZ PEREZ, a realizar los trámites legales

respectivos hasta alcanzar la legalización de la presente escritura.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la plena validez de este instrumento.”- Hasta aquí la minuta,

que se halla firmada por la DOCTOR MANUEL PEREZ, con

matrícula profesional número dos mil seiscientos treinta y seis del

Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a

escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el

otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron

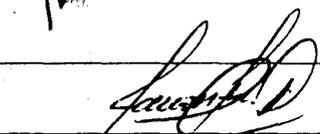
con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el

presente instrumento íntegramente al compareciente, por mí el

Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su

conformidad, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.



LICENCIADO LUIS GONZALO DAVILA ZAMBRANO

C.C. 170068557-9 C.V 162-0207

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.





116912

Quito, noviembre 17 del 2003

Señor Licenciado
Luis Gonzalo Dávila Zambrano
Presente

De mis consideraciones:

Por medio del presente, tengo a bien comunicarle que en sesión del Directorio de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX", efectuada el día 14 de noviembre del 2003, se resolvió designarle para el periodo estatutario de dos años como GERENTE de la compañía, por tal motivo, le expresamos nuestra congratulación por el cargo, augurándole los mejores éxitos en el desempeño de sus funciones, al mismo tiempo, ruego exprese su aceptación al pie del presente documento, manifestándole que usted ejercerá la representación legal de la Compañía.

Atentamente,

COMPAÑIA VENCEDORES DE PICHINCHA
VEPIEX S.A.

Firma Autorizada

Sr. Servio Guillermo Espinosa Montaña
PRESIDENTE

Acepto la designación al cargo de GERENTE de la Compañía de transportes Vencedores de Pichincha S.A. VEPIEX, en la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de noviembre del 2003.

Sr. Lcdo. Luis Gonzalo Dávila Zambrano
GERENTE
C. I. 1700685579

LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX, se constituyó el 11 de noviembre de 1996, ante el notario 14 Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro mercantil de este cantón el 5 de marzo de 1997, con inscripción No. 515 del tomo 128.

La Compañía se halla registrada como Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha S.A. VEPIEX.

0000004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el **10324** del Registro de Nombramientos Tomo **134** Quito, a **17 DIC. 2003**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DEL DAÑO QUE SE HIZO A IRA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Large handwritten signature]



<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO</p> <p>CECULA DE CIUDADANIA 170068557-9</p> <p>DAVILA ZAMBRANO LUIS GONZALO BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ</p> <p>17 AGOSTO 1947</p> <p>170068557-9</p> <p>BOLIVAR/GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ</p>	<p>ECUATORIANA***** V4443V4242</p> <p>CASADO MIRYAM DE L VILLAVICENCIO</p> <p>SUPERIOR LICENCIADO/A/</p> <p>HANUEL DAVILA MARIA ZAMBRANO</p> <p>QUITO 31/01/2003</p> <p>31/01/2015</p> <p>REN 0465710 Pch</p>
--	---

Luis Gonzalo Davila Zambrano 170068557-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

162-0207 1700685579
NUMERO CEDULA

DAVILA ZAMBRANO LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
COTACOLLAO

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 35ta.
Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista
Quito, a 27 de Julio, 2003

[Signature]
NOTARIO

ACTA NRO. 24

HOJA NRO. 104

Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía de transporte urbano Vencedores de Pichincha S.A., realizada el día 24 de Septiembre del 2002 en el local de la compañía situada en la calle Angamarca lote 16 de esta ciudad de Quito, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Informes de Presidencia y Gerencia
- 2.- Reforma de Estatutos
- 3.- Autorizar cesión de acciones de propiedad de la Compañía.

Siendo las 16 horas el Presidente solicita que secretaria proceda a constatar el quorum, secretaria informa que del total del capital pagado se encuentra presente el 67,50 %, el señor Presidente declara instalada la sesión y solicita que se de lectura al orden del día.

Continuando con la sesión se entra a tratar el primer punto del orden del día

1.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y GERENCIA.

El señor Presidente toma la palabra y agradece a los señores accionistas por su presencia luego hace un análisis de la situación actual del transporte en el Distrito Metropolitano, destacando los problemas que esta causando la reconstrucción del transporte a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano a través de EMSAT.

Hace referencia al caso de TRASNASOC, y considera que es una forma de crear el monopolio del transporte al conceder como vía exclusiva la avenida 6 de Diciembre y que en la avenida América, se dará igual tratamiento.

Luego se refiere a la formación de la gran empresa y hace observaciones a la creación de la Cámara de Transporte y manifiesta que de acuerdo a como se constituye no representa nada por que para que funcione como tal debe ser creada por intermedio de una Ley a través del Congreso Nacional.

Finalmente se refiere a los logros alcanzados, en gestión con la Gerencia, respecto de cupos, habilitaciones, frecuencias, así la reunión que se mantuvo con el Arq. Torres, con el objeto de impedir el ingreso de alimentadores a Caupicho, la aprobación de carroceros artesanales para que puedan fabricar carrocerías para los denominados bus tipo y recuerda que gracias a su intervención, se logro calificar a los buses CAIOS, y el taller del compañero Nicolalde.

También culmino con éxito, la integración de la compañía METROTRANS, y que los nuevos grupos de trabajo serán tratados por el Directorio.

Informe de Gerencia

Interviene el señor Gerente y realiza un análisis sobre la gestión económica y financiera en base a los estados financieros cortados al 31 de Agosto del año en curso, y hace hincapié en el sistema de capitalización para la renovación de unidades que, existan

accionistas que no están aportando y que a futuro espera que no exista reclamos, por que se dio plazo hasta el mes de Octubre del año en curso para que se igualen, expuestas las cifras no existen observaciones, los señores accionistas felicitan la gestión de la gerencia

Así también informa que participe activamente para alcanzar los objetivos propuestos y que estuvo al frente para que se de la integración de METROTRANS , así como de aquellos logros alcanzados por la gestión realizada conjuntamente con el señor Presidente.

2-Reforma de Estatutos

En este punto toma la palabra el señor Gerente y hace un análisis de los estatutos vigentes de la compañía, y las propuestas de cambio con el objeto de mejorar los controles y los procedimientos administrativos, y propone la siguientes reformas a los estatutos de la compañía.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO: Literal c.- Elegir a los miembros del Directorio y Presidente.
Debe decir: Elegir a los miembros del Directorio, Presidente y Gerente.

Literal d.- Removerlos y fijar sus remuneraciones:

Debe decir - Removerlos y aprobar el presupuesto de sus remuneraciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Literal c.- Proceder a designar a los funcionarios que le corresponda y fijar sus remuneraciones.

Debe decir.- Proceder a designar a los funcionarios que le corresponda.

ARTICULO DECIMO NOVENO -ATRIBUCIONES.-Son atribuciones del Directorio:

Literal b.- Dictar el presupuesto anual para gastos generales como para el pago de sueldos a empleados y trabajadores de la compañía.

Debe decir.- Conocer el presupuesto anual de la compañía y realizar las observaciones correspondientes.

Literales c. Elegir al Gerente y Representante legal de la compañía. Eliminar.

Literal d.-, Dictar y reformar reglamentos especiales para cada departamento de la compañía. Eliminar

Literal e.- Fijar el sueldo del Gerente y/o funcionarios de igual jerarquía que no tengan la representación legal. Eliminar

Literal f.-, Decidir sobre las licencias y excusas de los funcionarios nombrados por la Junta General. Eliminar

Literal i.- Autorizar al Gerente para otorgar fianzas y garantías.

Debe decir.-, Autorizar al gerente para otorgar fianzas y garantías hasta por un monto de 20000,00 dólares.

Literal j.- Autorizar al gerente para que suscriba actos y contratos o prestamos cuya cuantía exceda de los 500 salarios mínimos vitales, así como para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, todo esto sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Compañías.

HOJA NRO.106

Debe decir.-Autorizar al Gerente para que suscriba actos y contratos o préstamos cuya cuantía exceda los 5000 dólares, hasta los 20000 dólares.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES

Literal f.- Suscribir actos y contratos conjuntamente con el Gerente hasta por un monto de 500 salarios mínimos vitales.

Debe decir.-Suscribir actos y contratos conjuntamente con el gerente hasta por un monto de 5000 dólares.

Literal e.- Supervisar la gestión del Gerente y demás funcionarios de la compañía.
Eliminar

Literal i.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Presidente sean cumplidas, caso contrario sancionarlas. Eliminar.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL GERENTE.

Será responsable de la administración y dirección de la compañía y será nombrado por el Directorio. Durará en sus funciones por un período de dos años, para ser Gerente no se requiere ser socio de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.

Debe decir.- Será responsable de la administración y dirección de la compañía y será nombrado por la Junta General de Accionistas. Durará en sus funciones por un período de dos años. Para ser Gerente no se requiere ser socio de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO ATRIBUCIONES DEL GERENTE .

Literal l.- Suscribir y firmar todo acto y contrato relacionado con la compañía, hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales.

Debe decir.- Suscribir y firmar todo acto y contrato relacionado con la compañía, hasta por un monto de 5000 dólares.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Literal a.- Realizar la inspección y vigilancia de la compañía con total independencia de la administración.

Debe decir.- Realizar la inspección y vigilancia de la compañía con total independencia de la administración y comprenderá el ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

3.-AUTORIZAR CESIÓN DE ACCIONES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA

En este punto toma la palabra el señor Celso Espinoza y pone a consideración de la sala que se reconsidere el procedimiento para la cesión de acciones en el sentido de que cada accionista que sea dueño de mas de dos acciones en forma directa endose a los nuevos beneficiarios de dichas acciones.

El señor Presidente consulta a la sala si tiene apoyo esta moción, la misma que es respaldada por unanimidad en consecuencia se aprueba y se dispone que se procederá de la manera propuesta .

Siendo las 20 horas y sin tener mas que tratar se concede un receso de 30 minutos para que se transcriba el acta y se apruebe en esta misma sesión.

Se reinstala la sesión a las 20 horas y treinta minutos, el señor Presidente solicita a secretaria que se de lectura del acta y pone a consideración de los señores accionistas los que aprueban el contenido de la misma. Siendo las 21 horas el señor Presidente da por terminada la sesión.

PRESIDENTE


Sr. Servio Espinosa

SECRETARIO


Lcdo. Gonzalo Davila



ESPACIO EN BLANCO

Hoja (119)

ACTA VEINTE Y NUEVE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX, REALIZADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL 2003.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la ciudadela Biloxi, calle Angamarca lote 16, a las 16H00, concurren los accionistas de la Compañía, cuya nómina se anexa al expediente de esta Junta, contando con la concurrencia de 71 accionistas, poseedores de 145 acciones con un valor nominal de 10 dólares cada una, de un total de 243 acciones suscritas y pagadas, según consta en el listado con la respectiva firma de la asistencia. Al existir quórum, el Sr. Presidente da por iniciada la Junta, solicitando que por Secretaría se de lectura del orden del día que contiene los siguientes puntos:

1. Administración del parque automotor de los accionistas a través de la Compañía.
2. Reforma de estatutos.

Luego de la lectura del orden del día, es aprobado por parte de los presentes, inmediatamente se entra a tratar el punto de orden:

1.- En Este punto, el señor Presidente manifiesta que se les ha convocado para explicarles respecto al plan maestro del Municipio que conlleva situaciones que hay que analizar y que a futuro se tiende a desaparecer los cupos de las empresas, aplicando el 4 X 1 y si no se prevee esta situación, no se sabrá a quién retirarle de la empresa, ya que el propósito del Municipio es que se transformen las compañías o cooperativas en empresas y sus socios o accionistas en empresarios.

El Dr. Pérez, toma la palabra y realiza una exposición al respecto del punto, explicando que se debe iniciar con la Administración por parte de la compañía del parque vehicular de los accionistas, con lo cual se bajaría los costos de operación y con la administración global, se podría adquirir a futuro los buses articulados que exige el Municipio, ampliando varios puntos de vista que beneficiarían a los accionistas y que se estarían sujetando a la ordenanza del Municipio.

El Sr. Carlos Naranjo manifiesta que se debe presentar un plan de estudio para que los accionistas puedan analizar y tomar una resolución, ya que no se puede aprobar en este momento sin conocer a fondo algo concreto.

El señor Nogales toma la palabra y manifiesta que si se trata de administrar y capitalizar a la empresa, que se realice un aporte diario de 20 dólares.

Hay apoyo vario a esta propuesta.

La señora María Almachi, toma la palabra y manifiesta que por su parte no va a entregar su unidad para que le den administrando.

El Sr. Juan Arias solicita que se tome una resolución respecto al punto convocado y no se realice otras propuestas que no entrarían en este punto y no serían válidas.

Luego de varias intervenciones, el señor Presidente solicita a la sala que se pronuncie respecto al punto, para lo cual solicita se entre a votación por si se aprueba o no el punto convocado.

Así se procede y se entra a votar por si se aprueba la propuesta o no.

Luego de la votación, se obtiene los siguientes resultados:

108 acciones, porque no se apruebe esta propuesta

31 acciones, porque si se apruebe; y,

6 acciones, se abstienen.

Con lo cual, por mayoría se resuelve no aprobar esta propuesta.

2.- En este punto el señor Gerente manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha solicitado se realice una reforma a los estatutos, con el objeto de dar paso a las anteriores reformas aprobadas por la Junta General y explica que se refiere a puntos específicos que van en beneficio de todos e indica que respecto al periodo del Presidente y Directorio no establece el tiempo, por lo que solicita se tome una resolución:

Luego de analizar, se resuelve:

Respecto al Directorio, el ARTICULO DECIMO OCTAVO dice:

El Directorio de la compañía se compondrá de siete Directores elegidos por la Junta general de Accionistas, se elegirá un vocal suplente por cada director principal, presidirá las sesiones el Presidente de la compañía: actuará como secretario el Gerente de la compañía, en caso de ausencia de éste, se nombrará de entre los directores.- Las resoluciones que adopte este directorio se lo validarán con el voto de la mitad más uno de los presentes, en caso de empate, dirime el Presidente con su voto. Serán elegidos por la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente.

DEBE DECIR: ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Directorio de la compañía se compondrá de siete Directores elegidos por la Junta general de Accionistas, se elegirá un vocal suplente por cada director principal, presidirá las sesiones el Presidente de la compañía: actuará como secretario el Gerente de la compañía, en caso de ausencia de éste, se nombrará de entre los directores.- Las resoluciones que adopte este directorio se lo validarán con el voto de la mitad más uno de los presentes, en caso de empate, dirime el Presidente con su voto. Serán elegidos por la compañía por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente, de entre sus miembros se elegirá a quién le subrogue en sus funciones.

Respecto al señor Presidente, el ARTICULO VIGÉSIMO dice:

El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre sus miembros.-

DEBE DECIR: ARTICULO VIGÉSIMO.- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre sus miembros por el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Luego se resuelve que en los otros puntos, se acate lo solicitado por la Superintendencia de Compañías.

Al no existir otro punto que tratar, siendo las 20H30, el señor Presidente solicita que se apruebe hoy mismo el acta y pide se autorice un receso de 30 minutos, para que se transcriba el acta, se de lectura y se la apruebe en esta misma Junta.

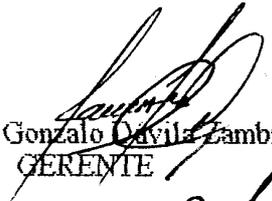
Así se aprueba.

Luego del receso, siendo las 21H00, se reinstala la Junta y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por parte de todos los presentes.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 21H15.

Firman,


Sr. Servio Espinosa Montaña
PRESIDENTE


Lcdo. Gonzalo Davila Zambrano
GERENTE

...Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. firmada y sellada en ocho fojas ú-
tiles.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil tres.-7



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



Hector Vallejo Delgado

HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35.



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA SOCIEDAD ANÓNIMA VEPIEX, otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil tres, de la Resolución número 04. Q.IJ. 0734, dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte de febrero del dos mil cuatro.- Quito, a dos de marzo del dos mil cuatro.-



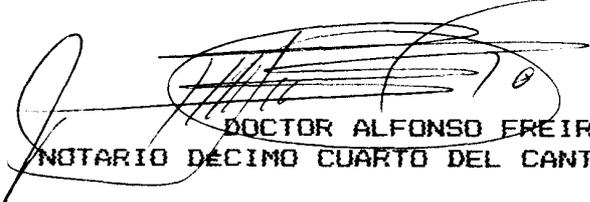
H. Vallejo Delgado
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

A circular notary stamp for Notaria 35ta. Dr. Hector Vallejo Delgado, Quito, Ecuador. The stamp features a central shield with a scale of justice and two stars, surrounded by the text "Notaria 35ta." at the top and "Dr. Hector Vallejo Delgado" and "Quito, Ecuador" at the bottom.



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN. - Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada Compañía de Transportes Vencedores de Pichincha S.A. VEPIEX, de fecha 11 de noviembre del año 1996, la Resolución No. 04.0.IJ.0734, de fecha 20 de febrero del 2004, dictada por el Doctor José Anibal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público. - Quito, 05 de marzo del año 2004. - El Notario.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador





0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de febrero del 2.004, bajo el número **1305** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **515** del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 803 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VENCEDORES DE PICHINCHA S.A. VEPIEX**", otorgada el 19 de diciembre del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **13751**.- Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-